



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**2 de Octubre de 2006
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

Ocho plazas para el Colegio de Abogados de Málaga EXPANSIÓN&EMPLEO

Reglas de valoración en las Sociedades Profesionales por el decano del Colegio de Abogados de Málaga LA TRIBUNA DEL DERECHO

Carmen de Lara muestra sus 20 mejores cuadros DIARIO CÓRDOBA

El Colegio de Abogados de Granada acoge una reunión sobre el Plan Andaluz de Justicia GRANADA HOY

Zarraluqui, en el Colegio de Abogados de Jerez DIARIO DE JEREZ

Socías preside la primera reunión del Consell Autonomèmic de Seguretat ÚLTIMA HORA

O.J.D.: 407.292 E.G.M.: 312.366

Ocho plazas para el colegio de Abogados de Málaga

■ El Colegio de Abogados de Málaga ha convocado ocho puestos de prácticas en el servicio de orientación jurídica en las delegaciones de Torremolinos, Fuengirola, Marbella, Estepona y Vélez Málaga. Los aspirantes deberán tener al menos una experiencia mínima de tres meses o estar en el primer ciclo de la Escuela de Prácticas. Los candidatos empezarán el próximo 6 de octubre, aunque el plazo de inscripción aún permanece abierto (www.icamalaga.es).

OPINIÓN

Reglas de valoración en las Sociedades Profesionales



Por Nielson Sánchez-Stewart
Decano del Colegio de Abogados de Málaga

El pasado 5 de mayo, en mi calidad de Consejero del Consejo General de la Abogacía formulé en la sesión del Pleno de ese organismo una proposición sobre este tema que se me antoja importante.

Como se sabe, en el Anteproyecto de Ley de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal se contempla, entre otras cosas, la modificación del artículo 16 del TR de la Ley del Impuesto sobre Sociedades que regula las operaciones vinculadas. En este tipo de operaciones, a efectos fiscales y con determinadas condiciones, ha de tenerse en cuenta el valor de mercado.

La modificación consiste la total supresión del actual apartado 7 de dicho artículo que dispone:

"En todo caso, se entenderá que la contraprestación efectivamente satisfecha coincide con el valor normal de mercado en las operaciones correspondientes al ejercicio de actividades profesionales o a la prestación de trabajo personal por personas físicas a sociedades en las que más del 50 por ciento de sus ingresos procedan del ejercicio de actividades profesionales, siempre que la entidad cuente con medios personales y materiales para el desarrollo de sus actividades."

Como se recordará, esta disposición se introdujo en la modificación de la Ley que suprimió el régimen de transparencia fiscal que afectaba a las sociedades profesionales (de abogados, médicos, arquitectos o cualquier otra actividad profesional). Con la inclusión de dicho apartado se introdujo un fundamental elemento de seguridad jurídica para tal clase de sociedades, pues de otra forma no podía determinarse el valor de mercado en las prestaciones de servicios profesionales o laborales por personas físicas a las sociedades.

Si se suprime el actual apartado 7 se vuelve a una situación posiblemente peor que la de la transparencia fiscal, pues siempre las personas físicas que trabajan para las sociedades profesionales estarán sometidas a la incertidumbre de cual va a ser el criterio de la Administración en cuanto a valor de mercado de sus prestaciones que puede ser equivalente al que la sociedad presta a sus clientes por sus servicios. Como es lógico, normalmente los profesionales cobran a sus sociedades menos de lo que la sociedad percibe por los servicios a terceros, por lo que, si no se introduce un elemento de seguridad jurídica como el actual apartado 7, la sociedades profesionales pueden tornarse en invariables.

Y el riesgo tampoco desaparecería si los profesionales optaran por valorar sus servicios por el total del beneficio obtenido por la sociedad, pues

con la redacción del apartado 8 del artículo 16 del TR que se propone en el Anteproyecto, en el que se contempla el denominado "ajuste secundario" (posibilidad de cambio de calificación de las rentas por parte de la Administración), podría estimarse que las rentas percibidas lo son con carácter de dividendo, con las sabidas gravosas consecuencias que ello conllevaría.

Se propuso que el Consejo se interesase por que se mantenga la disposición cuya supresión se pretende por el Gobierno o se introduzca otro similar en la Ley de Sociedades Profesionales actualmente en tramitación.

La incómoda situación que se produciría para las sociedades profesionales me fue denunciada por un compañero y amigo, experto en derecho fiscal, Don Eduardo Luque Delgado, con ejercicio en Málaga y Madrid y con quien había coincidido en unas Jornadas organizadas en Vélez Málaga por la Delegación del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga en esa ciudad.

Efectivamente, el Consejo se interesó por el tema y muy bien. Por razones - como se ha dicho - de seguridad jurídica deben respetarse los acuerdos válidamente establecidos entre la sociedad y los socios (con arreglo a lo dispuesto en esta Ley y en materia de valoración de la retribución de la prestación accesoria y de participaciones sociales) que deben tener reconocidos plenos efectos, también y con el fin de no distorsionar la realidad económica y jurídica de las relaciones existentes entre la sociedad y sus profesionales, en el ámbito fiscal.

De momento, en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, número 77-18 de 4 de julio último se han publicado las enmiendas al Proyecto de Ley de Sociedades Profesionales que han sido acogidas por los grupos parlamentarios.

La enmienda es del siguiente tenor:
Disposición adicional quinta.
Reglas de valoración.

En todo caso, se entenderá que, a efectos fiscales, la contraprestación efectivamente satisfecha coincide con el valor normal de mercado en las operaciones correspondientes al ejercicio de actividades profesionales o a la prestación de trabajo personal por personas físicas a sociedades profesionales. Esta norma resultará, también, de aplicación a la contraprestación efectivamente satisfecha por la sociedad profesional o por el socio profesional, según proceda, en cualquiera de los supuestos a que se refieren los artículos 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de la presente Ley".

Sería de justicia que prosperara. Ojalá. □

DERECHO DE SEGUROS

El polémico seguro de secuestros

El derecho de seguros va evolucionando junto con las vicisitudes actuales, comprendiendo y desarrollando nuevas ramas de negocio como sucede en este momento con el seguro de secuestro y rescate.

MARCOS BLANCO

Un sector del negocio de seguros se encuentra cubierto de una capa de confidencialidad y misterio, de las que carecen otras ramas de seguros, y es que el seguro de secuestro encierra puntuales y especiales características.

Es un negocio que va en aumento, aunque no es ofrecido por la generalidad de las compañías aseguradoras, sino que sólo unas pocas se especializan en ella, por sus particularidades y que cada vez es más contratada por empresas para sus directivos que deben trasladarse a lugares inseguros y conflictivos, donde esta práctica suele ser más habitual que en otras zonas.

En nuestro país no se comercializan los seguros de secuestros, sino mediante agencias de empresas aseguradoras que formalizan en otros países, incluyendo la realización del pago.

Si bien España no es una zona de alto riesgo ni de riesgo medio, los empresarios que residen en la Comunidad Autónoma del País Vasco lamentablemente se ven obligados a contratar este tipo de seguros, ante amenazas de grupos terroristas, específicamente de Eta, que como es de conocimiento público sigue enviando las cartas de extorsión a este colectivo.

Evaluación del riesgo

Las escasas empresas que realizan estas contrataciones, trabajan con agencias especializadas a evaluar el riesgo, que principalmente se centran en las circunstancias particulares de la persona que será objeto de la póliza, las circunstancias socio-económicas y temporales existentes al momento de la contratación y las peculiaridades de la zona en la que vive. En este sentido además de haber una calificación de riesgo por país, existe una calificación de acuerdo con la región y ciudad concreta.

En un mismo país puede suceder que el riesgo varíe sustancialmente, como sucede en el nuestro, donde un seguro de secuestro contratado por un empresario en Madrid, tiene un coste tres veces inferior al de una persona que vive en País Vasco o Navarra.

Este riesgo es examinado y corregido al ser renovado el contrato, por la variación que puede sufrir desde que se suscribió la póliza.

Prestaciones

Entre las prestaciones que comprende el seguro de secuestro, se encuentra el pago del rescate y de todos los gastos complementarios y necesarios para lograr la liberación de la víctima, los costes de viaje y alojamiento, los honorarios de los consultores expertos en mediación o negociación que deben trasladarse al lugar de los hechos para poder intervenir en la resolución del siniestro, asistencia sanitaria y psicológica tanto de la víctima como de sus familiares. En algunos casos se incluyen los salarios dejados de percibir por la víctima.

Todas estas prestaciones se engloban en el contrato que se formaliza en condicio-



El contrato se formaliza en condiciones de máxima confidencialidad puesto que el conocimiento de la suscripción de la póliza fomenta la probabilidad del secuestro

nes de máxima confidencialidad, de hecho, existen diversas medidas para asegurarla, tales como que en la generalidad de los casos la documentación no comprende el nombre y datos del titular de la póliza, sino unos códigos secretos, sólo el contrato original, el cual junto con el resto de la documentación no es accesible al personal de la empresa aseguradora, sino sólo por altos directivos, que inclusive reciben toda la información y documentación relacionada con estas pólizas, para evitar cualquier tipo de filtraciones.

La confidencialidad en estos supuestos alcanzan cotas extremas, por los peligros que pueden derivarse de tomarse conocimiento de las pólizas, una de las medidas de seguridad más importante es que se mantenga en el mayor secreto posible, porque es que de saberse la persona corre mayores riesgos de ser secuestrado, en un caso ocurrido en Colombia, por una negligencia de la empresa aseguradora, se supo que la esposa del presidente de una importante multinacional tenía contratada una póliza, y los secuestradores al solicitar el rescate hicieron mención del seguro, e incluso del importe asegurado en caso de rescate, varias veces millonario.

Se considera que si bien hasta el momento, sólo en un dos por ciento de los secuestros que se llevan a cabo, las víctimas están aseguradas, es una rama de la contratación de seguros que se incrementará y se desarrollará notablemente habida cuenta de las actuales circunstancias imperantes y de la tan mentada globalización. □



►► Carmen de Lara posa durante la realización de uno de sus cuadros.

EXPOSICIÓN EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CÓRDOBA

Carmen de Lara muestra sus 20 mejores cuadros

► 'Retales' es el título genérico de la tercera individual de la creadora cordobesa

► El color es la nota que mejor define la obra de esta pintora de 31 años

cuadros "desde la nada", puesto que "me gusta construir el cuadro; compro una tabla, los bastidores y clavo hasta las puntillas, luego elaboro unas texturas y comienzo mi trabajo".

Carmen de Lara asegura utilizar referencias de otros artistas, especialmente, de Francisco Lara o de Cárceles, aunque reconoce que fue su profesora, Julia Hidalgo, quien le puso en contacto con el color. Esta exposición que se inaugura hoy (puede visitarse entre las 9.00 y las 14.00 horas y entre las 17.00 y las 20.00) es la tercera que muestra Carmen de Lara en Córdoba y se titula genéricamente *Retales*. Es licenciada en Bellas Artes en la especialidad de Pintura por la Facultad de Bellas Artes Santa Isabel de Hungría de Sevilla. ≡

M.G.
CÓRDOBA

La joven pintora cordobesa Carmen de Lara muestra desde hoy y hasta el próximo 18 de octubre sus veinte mejores cuadros en una exposición que se exhibe en el Colegio de Abogados de Córdoba. De Lara, de 31 años de edad, presenta en sus obras diversos rincones de su ciudad natal, aunque "muy interpretados a mi forma particular".

La creadora ofrece en esta muestra lo mejor de su obra, ba-

sada en el arte abstracto figurativo porque, como asegura, "me gusta interpretar la realidad".

Destaca de su pintura que siempre trabaja al óleo y que la esencia de sus creaciones no es otra cosa que el color. "Mi pintura es más color que dibujo; es en lo que primero me baso para hacer una buena composición", afirma, aunque también hace especial hincapié en que "me gusta mucho utilizar una amplia gama de texturas". Otro de los aspectos que definen a esta artista cordobesa es que suele crear sus



GRANADA HOY

REPASARON LOS AVANCES EN LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO

→ El Colegio de Abogados acoge una reunión sobre el Plan Andaluz de Justicia

■ GRANADA. Funcionarios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, representantes de la judicatura, de la abogacía andaluza y procuradores celebraron ayer en el Colegio de Abogados de Granada varias sesiones de trabajo para asesorar las propuestas y los avances que se han logrado en los últimos meses en la redacción del Plan Andaluz de la Justicia, un proyecto

cuyo objetivo es modernizar y agilizar la Administración de Justicia. Los participantes en la reunión, presidida por el decano de los abogados granadinos, José María Rosales, abordaron asuntos como la aproximación y la personalización de los servicios a la ciudadanía o la mejora continua de los procedimientos que dependen de esta Administración. / GRANADA HOY

Sociás preside la primera reunión del Consell Autònomic de Seguretat

Los Cuerpos de Seguridad y entidades ciudadanas acudieron al encuentro de ayer

JAVIER JIMÉNEZ

El delegado del Gobierno, Ramón Sociás, presidió ayer la primera reunión del Consell Autònomic de Seguretat Ciutadana, que se celebró en la sede de la delegación del Gobierno, en la calle Constitució.

Al acto acudieron representantes de la Jefatura Superior de Policía, la Comandancia de la Guardia Civil, conselleria d'Interior, conselleria d'Educació, conselleria de Presidència, Ajuntament de Palma, Ajuntament d'Eivissa, Tribunal Superior de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Federación de Asociaciones de Vecinos de Palma, Colegio de Abogados, CCOO, UGT, Confederación de Asociaciones Empresariales de Balears, Asociación de Vecinos de Eivissa-Formentera, Confederación



El acto se celebró ayer en la sede de la Delegación del Gobierno. Foto: A. SEPÚLVEDA

de APAS, Consell de Joventut y el Lobby de Dones de Mallorca.

Se trató el tema de la seguridad ciudadana y las

peticiones de las distintas asociaciones que conforman el Consell Autònomic. Para el mes de marzo está prevista otra reunión

para evaluar si las decisiones adoptadas han sido acertadas y si han surgido nuevos focos de inseguridad.